



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 DE AGOSTO DE 2023

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2017-01081-00
Demandante	JULIO MANUEL CASTRO VÁSQUEZ
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS PRUEBAS APORTADAS

(Expediente Digital -288RespuestaRequerimientoB.I.M No.1 – 29RespuestaRequeirmientoDane)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 24 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 28 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718



Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Noticontencioso <noticontenciosoarc@armada.mil.co>
Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2023 1:51 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
CC: 'Katherine Anaya Santiago'; NOTIFICACIONES.CARTAGENA@MINDEFENSA.GOV.CO
Asunto: RE: REQUERIMIENTO PROCESO 13-001-23-33-000-2017-01081-00 BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1
Datos adjuntos: 2. doc12324220211207121024.pdf; CORREO REMISION ANTECEDENTES.pdf

Buenas tardes

Cordial saludo

Con toda atención me permito remitir copia del oficio No. 0502 del 07 de diciembre del 2021 suscrito por el Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, con el que se dio respuesta a la solicitud realizada por el Despacho.

Así mismo, el 10 de julio de remitió a la apoderada del MDN.

Gracias

Teniente de Navío **KRIZIA SILVANA PINILLA HERRERA**
Asesora Jurídica – OASPA
Teléfono fijo: (031) 3692000 ext. 10223
Celular: 3135367412
Bogotá D.C., Colombia
noticontenciosoarc@armada.mil.co - krizia.pinilla@armada.mil.co

De: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 10:26 a. m.
Para: digej@armada.mil.co; ciudadano@armada.mil.co; notificacionjudicial@cgfm.mil.co; Notificaciones Contenciosos Administrativos - ASJUR <noticontenciosoarc@armada.mil.co>
CC: Jhon Edwin Mosquera Ortiz <notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co>; NOTIFICACIONES.CARTAGENA@MINDEFENSA.GOV.CO; JYNNA SULEY AMEZQUITA VELOSA <debol.notificacion@policia.gov.co>; Marcela Gutierrez <gescaribe2005@yahoo.es>; adim31@hotmail.com; Susana Restrepo Amador <susana-restrepo@hotmail.com>; dasleg@armada.mil.co; oficinajuridica@armada.mil.co; katherineanaya1989@gmail.com; bajogrande1999@hotmail.com; ceayg@ejercito.mil.co
Asunto: REQUERIMIENTO PROCESO 13-001-23-33-000-2017-01081-00 BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1
Importancia: Alta

Cartagena de Indias D.T. y C., 25 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Señores:

BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1

notificacionjudicial@cgfm.mil.co – noticontenciosoarc@armada.mil.co

Asunto: **PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2017-01081-00
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandante	JULIO MANUEL CASTRO VASQUEZ
Demandado	NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 23 de junio de 2023, se requiere para allegue con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- Información sobre la jurisdicción de la Armada Nacional en el Departamento de Bolívar para el año de 1999, indicando los correspondientes Municipios que la conforman, número de hombres disponibles para la época y resultados operacionales efectivos en el cumplimiento de labores de restablecimiento del orden público.
- Se sirva informar si conocieron de los hechos narrados en la presente demanda y copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con este caso concreto y que reposen en el archivo de la unidad militar.
- Certificación en la que conste si se recibieron solicitud y/o denuncia de los demandantes en el proceso o solicitudes de protección por parte de la Defensoría, Personería o cualquier entidad a los demandantes entre los años de 1998 y 1999, por amenazas por parte de los paramilitares y/o guerrilla. En caso de existir remitir copia de las mismas.
- Certificar, dentro de lo posible, cuál era la situación de orden público en el corregimiento de BAJO GRANDE municipio de SAN JACINTO – Departamento de Bolívar, para el año de 1999 y las labores realizadas para el restablecimiento del orden público.
- Copias de las operaciones de registro y seguridad adelantadas, tropas y/o personal que se encontraba en el corregimiento de BAJO GRANDE municipio de SAN JACINTO – Departamento de Bolívar en el año de 1999.

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (05) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tabolivar_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eli-r8neFQtFIFdQqUzpE-kBj5rs3_EoF8lawWPsBCWnTQ?e=DbpmV3

Atentamente,

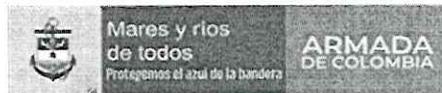
**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



No. 502 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJURO-29.25

Corozal (Sucre), **07 DIC 2021**

Señor

JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Magistrado Ponente

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro Avenida Venezuela, calle 33 No. 8-25 edificio Nacional Primer Piso

Email: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: Respuesta solicitud de información

RADICADO: 13001-23-33-000-2017-01081-00

DEMANDANTE: JULIO MANUEL CASTRO VÁSQUEZ

En atención a su requerimiento mediante el cual solicita información con ocasión de la demanda de reparación directa, presentada por el señor JULIO MANUEL CASTRO VÁSQUEZ, me permito informarle lo siguiente:

1. Con relación al punto número uno relacionado con la jurisdicción de la Armada de Colombia, en el Departamento de Bolívar para el año 1999, de acuerdo con la Disposición No. 001 del 14 de abril de 1999 correspondía a los municipios del departamento de Bolívar, así: María La Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Calamar, Soplamiento, San Jacinto, Casco urbano municipio de San Onofre y la parte norte del mismo, parte norte del municipio de Zambrano excluyendo su perímetro urbano, así:

a) Occidente a Oriente

Partiendo desde el Corregimiento de Puerto Berruga; Corregimiento de San Onofre (Sucre) excluyendo su casco urbano, siguiendo por todo el carreteable que conduce hasta el municipio DE San Onofre excluyendo su casco urbano, pasando por las poblaciones de La Esperanza, Florencia, continuando por la carretera de San Onofre hasta el corregimiento de Cañito, siguiendo por el carreteable que conduce al Corregimiento de Macayepo, pasando por las poblaciones de las Perlas, Aguacate, Caño Berruga y Carare. Bajando por el carreteable que une este último con el Municipio de El Carmen de Bolívar inclusive su casco urbano, pasando por las poblaciones de Los Deseos, Lázaro, Ojo Seco, San Carlos, Raizal y Caracolcito, continuando por la carretera que conduce al municipio de Zambrano inclusive su casco urbano, cruzando por las poblaciones de San Rafael, Mandatu, Peralonso, Las Delicias, Parmasola, San Francisco, Reten, Bongal, Petate, Villa Aurora hasta Zambrano.

b) Sur a Norte.

Partiendo desde el municipio de Zambrano subiendo por toda la línea departamental hasta el municipio de Calamar.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Sincelejo – Corozal
www.armada.mil.co – maria.alfonzo@armada.mil.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Continuación Oficio N° 0502 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJURO-29.25 Pág. 2 de 6

c) Oriente a Occidente.

Partiendo desde el municipio de Calamar continuando por toda la línea departamental hasta las coordenadas (92.2 – 50.5).

d) Norte a Sur.

Partiendo desde las coordenadas (92.2 – 50.5) pasando por todo el canal del Dique hasta llegar a Caño Correa, continuando por la línea departamental hasta la población del oriente incluyendo su casco urbano, continuando por el carretable que conduce al corregimiento de Sabanetica, pasando por las poblaciones del Cerro, Miguelito y Libertad inclusive su casco urbano y parte Sur del mismo.

En lo que respecta al número de hombres disponibles para la época, me permito informar que en su momento la dinámica operacional implicaba un flujo constante de tropa por lo que no se cuenta con la información puntual requerida.

En cuanto a las labores de mantenimiento, a continuación, me permito relacionar las acciones operacionales adelantadas en el departamento de Bolívar durante el año 1999, que dan cuenta que se llevaron a cabo varias operaciones militares en el departamento, así:

RESULTADOS OPERACIONALES

FECHA	UNIDAD	LUGAR	RESULTADO
09-FEB-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO, CAPTURA SUBVERSIVO Y DECOMISO DE MATERIAL EN LAS HORAS DE LA MADRUGADA DURANTE INFILTRACIÓN AL ÁREA DE OPERACIONES, TROPAS DEL BACIM31 SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CONTRA BANDOLEROS DEL FRENTE 37 FARC EN EL ÁREA GENERAL DEL CGTO. LA FLORIDA, JURISDICCIÓN DEL MPIO. EL CARMEN DE BOLÍVAR, EN LAS COORDENADAS 78.5 – 69.6, DONDE FUE CAPTURADO EL "S" WILMAN CARVAJAL ACUÑA (A. "RUBÉN") Y SE DECOMISÓ 02 HAMACAS, 2 PISTOLAS BROWING 9 MM, 2 I.O.C. (5 PÁGINAS CADA UNO), 01 RADIO YAESU BANDA 2 MTS CON ANTENA EXTRALARGA # 7H130625 FRECUENCIAS 168.685, 01 GRANADA DE MANO PEQUEÑA AMERICANA, 103 CARTUCHOS 9 MM, 02 PROVEEDORES PARA PISTOLA 9 MM, 01 CÉDULA DE CIUDADANÍA DE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ LUIS ALFONSO # 98.475.968 EL BAGRE, 01 CÉDULA DE CIUDADANÍA DE TORRES TORRES JAIME ALFONSO # 3.858.405 DE CARMEN DE BOLÍVAR Y 01 PASAPORTE # 006795 EXPEDIDO EN BARQUISIMETO (VENEZUELA).
10-FEB-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO. EN LAS HORAS DE LA MADRUGADA TROPAS DEL BACIM 31, SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON BANDOLEROS DEL FRENTE 37 FARC EN LAS LOMAS LA MOJANA, UBICADA EN EL ÁREA RURAL DEL CGTO. DE SAN CARLOS, JURISDICCIÓN DEL MPIO. EL CARMEN DE BOLÍVAR; EN LA ACCIÓN NO HUBO BAJAS.
12-FEB-1999	BACIM31	ÁREA RURAL MUNICIPIO CARMEN DE BOLÍVAR	CAPTURA PRESUNTO MILICIANO. TROPAS DEL BACIM31 RETUVIERON AL "S" MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ TORRES (A. "EL COLITA"), CC. N° 73'546.452 DEL CARMEN DE BOLÍVAR, EL ANTERIOR ES PRESUNTO INTEGRANTE DE LAS MILICIAS BOLIVARIANAS DEL FRENTE 37 FARC, HECHOS OCURRIDOS EN EL CGTO. DE CANSONA, MPIO. EL CARMEN DE BOLÍVAR. ESTE SUJETO EL PASADO 16 DE OCTUBRE /99 FUE RETENIDO POR TROPAS DE LA BRIM1 EN CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN "RELÁMPAGO" SOBRE LA CARRETERA QUE UNE A LAS POBLACIONES EL CARMEN DE BOLÍVAR – EL SALADO.
14-FEB-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO, DESMANTELAMIENTO CAMPAMENTO Y BAJA SUBVERSIVO. A LAS 01:40 HORAS TROPAS DEL BACIM31 SOSTUVIERON CON BANDOLEROS DE LAS FARC CUANDO EFECTUABAN INFILTRACIÓN AL ÁREA DE LA TEJEDA, LOS HECHOS SUCEDIERON EN LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS 09° 42' 30" – 75° 18' 30", LAS TROPAS ABREN FUEGO DE MORTERO. SIENDO DADO DE BAJA UN SUBVERSIVO N.N., DECOMISADO UN FUSIL GALIL SAR N° 8-1930265 CAL. 7.62 Y 55 CARTUCHOS CAL. 7.62 MM DE FABRICACIÓN VENEZOLANA, 01 PROVEEDOR PARA GALIL, 01 MORRAL DE ASALTO COLOR VERDE OLIVA, 01 LIBRA DE BREA, 02 MINAS EN TARRO COLOR NEGRO; ASÍ MISMO EN LA ZONA FUERON RETENIDAS VARIAS PERSONAS COMO SOSPECHOSAS DE SER SUBVERSIVOS EN ENTRENAMIENTO.

ARC-FT-001-AYGAR-V13

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Sincelejo – Coroal
www.armada.mil.co – maria.alfonzo@armada.mil.co



SG-2021006521

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

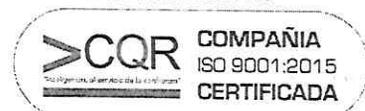
INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Continuación Oficio N° 0502 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJUORO-29.25 Pág. 3 de 6

15-FEB-1999	BRIM1	ÁREA RURAL MUNICIPIO SAN JACINTO	CONTACTO ARMADO Y CAPTURA SUBVERSIVO. CON BANDOLEROS DEL FRENTE "JBC", IDENTIFICADOS COMO "ÁGUILA", CAPTURANDO EN EL SECTOR DE MULA AL "S" GUIBER MISAEEL GONZÁLEZ PEÑA, IGUALMENTE SE INCAUTÓ EL SIGUIENTE MATERIAL: 02 UNIFORMES COLOR VERDE OLIVA, 58 CARTUCHOS CALIBRE 7.62MM, 02 VAINILLAS CALIBRE 5.56 DE AK-47. LA PERSONA CAPTURADA FUE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE CARTAGENA MEDIANTE OFICIO N° 228-CBAFIM3-S3 - FEBRERO 16 /99, POSTERIORMENTE ACUERDO ÓRDENES DEL SEÑOR FISCAL SECCIONAL SERGIO LLANOS RÍOS FUE CONDUCTO A LA CÁRCEL DE SAN DIEGO.
21-FEB-1999	BAFIM5	ÁREA RURAL MUNICIPIO CARMEN DE BOLÍVAR	CAPTURA PRESUNTOS SUBVERSIVOS Y SUBVERSIVOS DADOS DE BAJA. 22:00 HORAS TROPAS BISONTE (BAFIM5) RETUVIERON LA, LAS SIGUIENTES PERSONAS: LUIS OSCAR HERNÁNDEZ PÉREZ (A. "PATA DE LORA"), PABLO EMILIO ROCHA ÁLVAREZ (A. EMILIO), PROFESIÓN CHANCERO EMPLEADO DE MAGIEL PÉREZ EN INVERSIONES EL GATO DE SINCELEJO. ÁNGEL ENRIQUE MERCADO PALACIOS (A. BERENJENA), QUIENES SE ENCONTRABAN EN COMPAÑÍA DE LAS SEÑORAS LEDYS SIERRA NAVARRO, NATURAL DE CHALAN, PRESENTA TRES MESES DE EMBARAZO Y ESMEDA JUDITH RAMÍREZ PÉREZ, NATURAL DEL CARMEN DE BOLÍVAR. LOS TRES SUJETOS FUERON CONDUCTOS A BORDO DE UN HELICÓPTERO DE LA AVIACIÓN NAVAL HASTA LAS INSTALACIONES DEL BAFIM3 CON SEDE EN MALAÑANA Y POSTERIORMENTE PUESTOS EN LIBERTAD POR NO EXISTIR SUFICIENTES EVIDENCIAS QUE LOS COMPROMETIERAN JURÍDICAMENTE. LOS ANTERIORES MANIFESTARON QUE DURANTE LOS ENFRENTAMIENTOS ARMADOS EN EL ÁREA DE OPERACIONES FUERON DADOS DE BAJA 06 SUBVERSIVOS DEL FRENTE "JBC", LOS CUALES FUERON ENTERRADOS POR SUS COMPAÑEROS.
22-MAY-1999	BACIM33	ÁREA RURAL MUNICIPIO SAN JACINTO	CONTACTO ARMADO. EN DESARROLLO DE OPERACIONES UNIDADES DEL BACIM33 SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON UNA COMISIÓN DE LA COMPAÑÍA PEDRO GÓNGORA CHAMORRO DEL FRENTE 37 FARC EN EL CORREGIMIENTO DE ARENAS, INCAUTÁNDOSE 01 FUSIL GALIL 7.62 NO. 8-1915210, 02 PROVEEDORES PARA EL MISMO, 36 PROYECTILES AK, 03 GRANADAS DE FRAGMENTACIÓN, 15 PROYECTILES 7.62MM, 04 PORTA PROVEEDORES EN CUERO, 01 REATA, 02 CANTIMPLORAS, 01 CELULAR MARCA MOTOROLA ACTIVADO, 03 CARPAS PLÁSTICAS, 01 CARPA DE LONA, 05 TOALLAS, DOCUMENTACIÓN VARIA Y LA CAPTURA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS DEL SEÑOR ROBERTO QUEIPO PIÑA NACIONALIDAD CUBANA.
13-JUN-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO. TROPAS DEL BACIM31 EN DESARROLLO DE OPERACIONES DE REGISTRO Y CONTROL, SOSTUVIERON COMBATE DE ENCUENTRO CON BANDOLEROS DEL FRENTE "JAIME BATEMAN CAYÓN" DE LA UC- ELN EN LAS COORDENADAS 85.0-85.5, ÁREA RURAL DEL CASERIO "VERDUM", UBICADO EN LA VÍA QUE CONDUCE AL CARMEN DE BOLÍVAR, EN EL HECHO FUE INCAUTADO EL SIGUIENTE MATERIAL: 01 "I.O.C." - 03 MORALES HECHIZOS - 01 MORRAL NACIONAL (FFMM) - 02 CUADERNOS DE CUENTAS VARIAS - 01 CUADERNO DE ECONOMÍA - 04 UNIFORMES CAMUFLADOS Y 01 ESTUFA A GASOLINA. ASIMISMO FUERON HALLADOS TRES DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A NOMBRE DE: ADALBERTO VERGARA DÍAZ CC. N° 92.186.880 DE SAN PEDRO (SUCRE), FIDEL ENRIQUE DÍAZ CC. N° 92.189.984 DE SAN PEDRO (SUCRE) Y EBERT VERGARA LÓPEZ CCC. N° 92.187.411 DE SAN PEDRO (SUCRE).
21-JUN-1999	BACIM33	ÁREA RURAL MUNICIPIO SAN JACINTO	CONTACTO ARMADO - BAJA SUBVERSIVOS TROPAS DEL BACIM33 EN DESARROLLO DE OPERACIONES DE REGISTRO Y CONTROL, SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO ÁREA GENERAL DE MULA, LOGRÁNDOSE DAR DE BAJA A DOS SUJETOS IDENTIFICADOS COMO LUIS CARLOS PEREZ MESA Y EVELIO PEREZ RUIZ, PRESUNTOS MIEMBROS DEL FRENTE 37 FARC.
19-JUL-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CAPTURA BANDOLERO. TROPAS DEL BACIM 31 LOGRARON CAPTURAR AL SUJETO JOSÉ LUIS CAUSADO SÁNCHEZ (A. ROBINSON), INTEGRANTE DEL FRENTE 37 DE LAS FARC, EN EL CASCO URBANO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, CUANDO REALIZABA COMPRAS PARA LA AGRUPACIÓN SUBVERSIVA.
24-JUL-1999	BACIM31	VÍA CARMEN DE BOLÍVAR - ZAMBRANO	CONTACTO ARMADO. A LAS 18:45 HORAS, TROPAS DEL BACIM 31 SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON BANDOLEROS DEL FRENTE 37 DE LAS FARC EN EL KM. 20, ENTRE LOS MUNICIPIOS ZAMBRANO - EL CARMEN DE BOLÍVAR, ALTURA DEL SITIO DE PALMA SOLA, RESULTANDO HERIDO LEVEMENTE EN EL ROSTRO UN INFANTE DE MARINA
18-AGO-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO. TROPAS DEL BACIM31 SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON BANDOLEROS DEL FRENTE 37, EN EL ÁREA GENERAL DEL CORREGIMIENTO DE HATO NUEVO EN COORDENADAS 91.9 - 76.1, RESULTANDO DADO DE BAJA 01 SUBVERSIVO NN, VESTÍA UNIFORME VERDE OLIVA, 23 AÑOS APROXIMADAMENTE, DECOMISÁNDOSE 01 REVÓLVER SMITH WESSON SERIE NO. D627348, 02 CARTUCHOS CALIBRE 38L, 01 VAINILLA, 01 GRANADA ANTIPERSONAL DE FABRICACIÓN USA.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
 Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Sincelejo - Corozal
www.armada.mil.co - maria.alfonzo@armada.mil.co

ARC-FT-001-AYGAR-V13



SG-2021006521

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Continuación Oficio N° 0502 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJURO-29.25 Pág. 4 de 6

22-AGO-1999	BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO: TROPAS DEL BACIM31 SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON UN GRUPO APROXIMADO DE 80 BANDOLEROS DEL F-37, EN SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE FREDONIA, EN DONDE SE LOGRO DESMANTELAR UN CAMPAMENTO EN COORDENADAS 09°40'45" - 74°56'42", LOS BANDOLEROS EN SU HUIDA QUEMARON UN CAMIÓN 350 DE LA EMPRESA CARTAGAS DE PLACAS BVP-392 DE TURBACO. EVAL A-1 BACIM31
24-DIC-1999	BAFIM5 - BACIM31	ÁREA RURAL CARMEN DE BOLÍVAR	CONTACTO ARMADO Y CILINDROS RECUPERADOS. 241500R DIC/99, TROPAS DEL BAFIM5 Y BACIM31, MEDIANTE OPERACIONES OFENSIVAS EN EL ÁREA DE PIJIGUAY, COORDENADAS 09°36'25" - 75°15'05", SOSTUVIERON CONTACTO ARMADO CON BANDOLEROS DEL "EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO", RECUPERÁNDOSE EL SIGUIENTE MATERIAL: 01 CAMIONETA MARCA CHEVROLET, DOBLE CABINA, COLOR AMARILLO QUEMADO; PLACAS OPG-054 MONTERÍA; 01 CAMIONETA CHEVROLET LUV, COLOR BLANCA DE LA EMPRESA PROMIGAS, PLACAS QGQ-554 BARRAQUILLA; 10 CILINDROS DE 20 LBRS., APROXIMADAMENTE 250 KGS DE VIVERES; EN LA ACCIÓN NO HUBO CAPTURAS.

2. Con relación al segundo interrogante, me permito informarle que una vez verificado el archivo histórico operacional y bases de datos de este Comando no se encontró documentación que dé cuenta de los hechos motivo de la demanda. De igual forma, se realizó búsqueda de información por el nombre del demandante, no encontrando información al respecto.
3. Respecto del tercer interrogante, me permito informar que, verificados los archivos históricos de esta Unidad, no se pudo evidenciar la existencia de documentación que den cuenta de denuncias y/o quejas presentadas por la parte demandante y/o solicitudes de protección por parte de la Defensoría, Personería o cualquier entidad adscrita al ministerio público en favor de las personas demandantes, entre los años 1998 y 1999 por presuntas amenazas de grupos al margen de la ley.
4. En lo que respecta a la situación de orden público en el Corregimiento Bajo Grande del municipio de San Jacinto Bolívar, así como en los demás municipios de la jurisdicción de la Brigada de Infantería de Marina No 1, que comprendían una amplia extensión de territorio¹, en 45 municipios de los departamentos de Bolívar², Sucre³ y Córdoba⁴, se vivía un difícil contexto de violencia por cuenta de las actividades delincuenciales y terroristas perpetradas por los frentes 35 y 37 de las FARC, del ELN, del ERP y también de las autodenominadas "Autodefensas Unidas de Colombia - AUC", responsables de un sinnúmero de masacres, asesinatos, secuestros, extorsiones, hurtos, desplazamiento de población civil, ataques contra la infraestructura del Estado, contra la población civil y la Fuerza Pública, entre otros hechos de violencia que azotaron en especial a la región de los Montes de María.

A pesar de los ingentes esfuerzos de la Fuerza Pública por contrarrestar dichos fenómenos de violencia, en ocasiones resultó imposible poder prevenirlos o neutralizarlos; sin embargo, no se puede desestimar por parte de las autoridades judiciales los esfuerzos realizados en 22 años de confrontación armada⁵, que en la región de los Montes de María representó un alto costo en vidas humanas⁶, para las Fuerzas Militares y en especial para la Armada Nacional, en procura de contrarrestar los fenómenos de violencia y restablecer las condiciones de seguridad en el territorio.

¹ 13.515 KM2.

² Cartagena, Clemencia, Santa Rosa, San Estanislao, Villanueva, Santa Catalina, Turbaco, Arjona, Turbana, María La Baja, Mahates, Soplaviento, Arroyo Hondo, San Cristóbal, Calamar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba Tetón.

³ Tolú, Toluviéjo, Coveñas, Colosó, Chalán, Ovejas, Los Palmitos, Morroa, Corozal, Sincelajo, San Antonio Palmito, San Pedro, Sincé, Galera, Betulia, Buenavista, Sampués y San Onofre.

⁴ San Antero, Momil, Purísima, Lorica, Cotorra, San Bernardo del Viento y Moñitos.

⁵ Aproximadamente desde el año de 1987 hasta el 2009.

⁶ 197 militares asesinados.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Continuación Oficio N° 0502 /MDN-COGFMECOARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJURO-29.25 Pág. 5 de 6

5. En relación con el numeral quinto, de acuerdo con los registros que se tienen de los informes de situación de tropa, para el año 1999 se tenía un aproximado de 150 a 200 hombres aproximadamente. En cuanto a las operaciones militares se encontró la siguiente información:

OPERACIONES MILITARES

FECHA	UNIDAD	ORDEN DE OPERACIONES
13-ENE-1999	CBRIM1	ORDEN DE OPERACIONES N° 043 TROPAS DEL BACIM 31 Y BACIM33, BAFIM3 Y BAFIM5 EFECTÚAN OPERACIONES DE CONTRAGUERRILLAS EN EL ÁREA COMPRENDIDA POR LOS CORREGIMIENTOS DE SAN CRISTÓBAL, PARAÍSO, CHARQUITAS Y ARENAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR, CORREGIMIENTO LAS LAJITAS, CANSONA Y CARACOLÍ MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR.
13-SEP-1999	CBRIM1	ORDEN FRAGMENTARIA NO. 039 OPERACIONES DE REGISTRO Y CONTROL EN EL ÁREA GENERAL DE HUAMANGA Y CORREGIMIENTO DE LAJITAS MUNICIPIO DE SAN JACINTO, CON EL FIN DE RECUPERAR EL GANADO ROBADO EN LA FINCA MADRE DE DIOS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR
08-OCT-1999	BACIM31	ORDEN DE OPERACIONES NO. 066 /CBACIM31-S3-375/ DEL 8 DE OCTUBRE DE 1999 "MISIÓN. SECTOR DENOMINADO COMO "LAS PALMAS" SECTOR DE SAN JACINTO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LAS UNIDAD DEL BACIM-33 Y BAFIM-3 QUE SE ENCONTRABAN OPERANDO
25-OCT-1999	CBRIM1	ORDEN FRAGMENTARIA NO. 001552 OPERACIONES DE CONTROL EN ÁREA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON FIN DE NEUTRALIZAR QUE SE SIGAN PRESENTANDO ESTAS MASACRES Y GARANTIZAR EL REGRESO DE LAS PERSONAS QUE HAN ABANDONADO SUS PROPIEDADES.

Es importante manifestar que en el municipio de San Jacinto (Bolívar), así como en el área general de los Montes de María, se logró la derrota de los grupos armados ilegales para los años 2007-2009, cuando en desarrollo de las Operaciones Militares "Alcatraz y Márisca", lideradas por la Armada Nacional, se dio la desarticulación de las estructuras de los frentes 35 y 37 del Grupo Armado Organizado FARC, así como del ELN y del ERP; así mismo, se logró la desmovilización de las AUC, el 14 de Julio de 2005 cuando 595 hombres del autodenominado Bloque Héroes Montes de María entregaron sus armas y se sometieron a la Justicia.

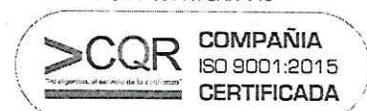
Este Comando queda atento a cualquier requerimiento adicional y recomienda que esta información sea solicitada a la Fiscalía General de la Nación, a la Policía Nacional y las autoridades del orden departamental, municipal y demás autoridades que considere puedan aportar datos útiles para el propósito de su requerimiento, en especial a la alcaldía, entidad a la que, por mandato Constitucional y legal, le corresponden el mantenimiento del orden público en el municipio.

Finalmente, es oportuno precisar que la información contenida en este documento de acuerdo con su naturaleza y temática tiene un manejo diferenciado de conformidad con la ley 7, transfiriéndose su

7 NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia goza de reserva legal y por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legales autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 del 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolo de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplica a tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como el servidor público que recibe o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por la cual, se obliga garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia o contrainteligencia, ni podrán en peligro la seguridad y Defensa nacional. Quienes indebidamente divulguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carretera Troncal de Occidente Km 2 Vía Sincelejo – Corozal
www.armada.mil.co – maria.alfonso@armada.mil.co

ARC-FT-001-AYGAR-V13



SG-2021006521

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

0502
Continuación Oficio N° _____/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-CBRIM1-SCBRIM1-JB3BRIM1-AJURO-29.25 Pág. 6 de 6
custodia y manejo, por lo que deberá procurar la debida reserva y utilización de la información de acuerdo con los fines del poder otorgado y el objeto manifestado en su requerimiento.

Atentamente,



Coronel de I.M. EVERT ANDRÉS MEJÍA GIRALDO
Comandante Brigada de Infantería de Marina No. 1
INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Vto Bno: Teniente Coronel de I.M. GONZALO ANDRÉS TORRES BETANCOURT
Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor BRIM1

Copia. TNADER Krizia Pinilla Herrera
Oficina Asesoría Jurídica COARC

Proyectó: TNADER Alfonso María 
Asesora Jurídica Operacional BRIM1

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Noticontencioso

De: Noticontencioso <noticontenciosoarc@armada.mil.co>
Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 11:05 a. m.
Para: 'Katherine Anaya Santiago'
Asunto: RE: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD. 13001-23-33-000-2017-01081-00
Datos adjuntos: 2. doc12324220211207121024.pdf

Dra Katherine buenos días
Cordial saludo.

Adjunto copia del oficio No. 0502 del 07 de diciembre del 2021 suscrito por el Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, con el que se dio respuesta a la solicitud realizada por el Despacho.

Gracias

Teniente de Navío **KRIZIA SILVANA PINILLA HERRERA**
Asesora Jurídica – OASPA
Teléfono fijo: (031) 3692000 ext. 10223
Celular: 3135367412
Bogotá D.C., Colombia
noticontenciosoarc@armada.mil.co - krizia.pinilla@armada.mil.co

De: Katherine Anaya Santiago <katherineanaya1989@gmail.com>
Enviado el: jueves, 6 de julio de 2023 2:38 p. m.
Para: Notificaciones Contenciosos Administrativos, ASJUR <noticontenciosoarc@armada.mil.co>
Asunto: Fwd: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD. 13001-23-33-000-2017-01081-00

Buenas tardes,
Adjunto auto con requerimiento, con el fin de que se aporten las pruebas ordenadas en audiencia inicial.

1. Se certifique y/o informe la jurisdicción de la Armada Nacional en el Departamento de Bolívar para el año, 1999, indicando los correspondientes Municipios que la conforman, número de hombres disponibles para la época y resultados operacionales efectivos en cumplimiento de labores de restablecimiento del orden público.
2. Informar si conocieron de los hechos narrados en la demanda y copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con este caso concreto y que reposen en el archivo de la unidad militar.
3. Certificación en la cual se informe si recibieron solicitud de protección y/o denuncias de la parte Demandante o solicitudes de protección a la demandante por parte de la Defensoría, Personería o cualquier entidad entre los años 1998 y 1999, por amenazas por parte de grupos armados al margen de la ley. En caso de existir remitir copia de las mismas.
4. Informar y/o certificar cuál era la situación de orden público en el corregimiento de BAJO GRANDE municipio SAN JACINTO – Departamento de Bolívar, para el año 1999 y las labores realizadas para el restablecimiento del orden público y fecha de restablecimiento del orden público en la zona.

5. Informe o copia de las operaciones de registro y seguridad adelantadas, tropas y/o personal que se encontraban en el corregimiento de BAJO GRANDE municipio SAN JACINTO – Departamento de Bolívar, para el año 1999.

KATHERINE ANAYA SANTIAGO.

ABOGADA

Correo electrónico: katherineanaya1989@gmail.com

Celular: 3015990437.

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Cartagena** <Notificaciones.Cartagena@mindefensa.gov.co>

Date: mar, 4 jul 2023 a la(s) 12:55

Subject: RV: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD. 13001-23-33-000-2017-01081-00

To: katherine anaya <katherineanaya1989@gmail.com>

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolívar - Bolívar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 2:58 p. m.

Para: procurador130judicial2@hotmail.com; Marcela Gutierrez; adim31@hotmail.com; Notificaciones Cartagena; JYNNA SULEY AMEZQUITA VELOSA; dasleg@armada.mil.co; oficinajuridica@armada.mil.co

Asunto: COMUNICA ACTUACION PROCESAL RAD. 13001-23-33-000-2017-01081-00



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO

SIGCMA

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

MAGISTRADO(A): JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2017-01081-00

DEMANDANTE: JULIO MANUEL CASTRO VASQUEZ

DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTROS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirieron autos por medio de los cuales SE ORDENA REQUERIR. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR

SE ADJUNTA PROVIDENCIA

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718



Código: FCA – 014

Versión: 02

Fecha de aprobación del Formato: 18-07-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2023 9:59 a.m.
Para: Notificaciones Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: RV: RADICADO 20232300043351
Datos adjuntos: 20232300043351.pdf

Cordial saludo,

Remito para lo de su competencia.

De: Salidas Contacto <salidas_contacto@dane.gov.co>
Enviado el: miércoles, 02 de agosto de 2023 10:11 a.m.
Para: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta06bol@notificacionesrj.gov.co>
CC: David Andres Pinilla Arteta <dapinillaa@dane.gov.co>; Natalia Velez Garzon <nvelezg@dane.gov.co>; Ana Cecilia Olaya Cisa <acolayac@dane.gov.co>; David Andres Pinilla Arteta <dapinillaa@dane.gov.co>
Asunto: RADICADO 20232300043351

Estimado ciudadano:

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, adjunto enviamos Radicado No. 20232300043351

Por favor confirmar el recibido de este correo.

Aviso importante:

Este correo es exclusivo para envío de respuesta de carácter oficial, cualquier inquietud que tenga respecto a la comunicación adjunta, debe ser remitida a la cuenta de correo contacto@dane.gov.co

Cordialmente,

GIT GESTIÓN DOCUMENTAL

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Tel: 597 8300

Bogotá D.C, Colombia

www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.

Bogotá, D.C.
230

Secretaria

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ

Secretaría General

Tribunal Administrativo de Bolívar

desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Asunto: PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado No. 13-001-23-33-000-2017-01081-00

Medio de Control REPARACION DIRECTA

Demandante JULIO MANUEL CASTRO VASQUEZ

Demandado NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTROS

Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Radicado DANE No. 20233130142612

Respetada Secretaria Campo,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE recibió su comunicación en la cual solicita **Certificación en el que conste el censo poblacional del corregimiento de Bajo Grande – Bolívar, que se encontraba vigente para el año de 1999.** Al respecto me permito dar respuesta de acuerdo con las competencias de la entidad:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística de ahora en adelante - DANE, conforme a lo dispuesto en el Decreto 262 de 2004¹, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.

Así las cosas, el DANE realizó en 1993 el Censo de Población y Vivienda, siendo la operación estadística más cercana al año para el cual está requiriendo información en materia poblacional, y por medio de la cual se logró obtener la información demográfica y social del territorio nacional y sus entidades territoriales a nivel de personas, así como de las características estructurales de las viviendas en las que habitan.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones

La desagregación geográfica² definida por el DANE para la producción y entrega de resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1993, tiene como base la División Político-Administrativa, es decir, total nacional, departamental, municipal, cabecera y área resto municipal (que incluye centros poblados y rural disperso).

Con relación a los datos a nivel de **corregimiento**, le informamos que es un nivel de referencia y no hace parte de los niveles geográficos del marco Geoestadístico Nacional, utilizados para la recolección de información de información en las operaciones estadísticas que realiza el DANE. La delimitación de los corregimientos es competencia de la administración municipal en el marco del ordenamiento territorial.

Así mismo, le informamos que para el Censo de 1993 no se cuenta con información para el centro poblado denominado **Bajo Grande – Carmen de Bolívar**.

Si es de su interés consultar la información del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1993, el DANE pone a su disposición la siguiente herramienta:

- **Biblioteca Virtual**, herramienta que busca poner a disposición de la ciudadanía más de 1900 publicaciones de diferentes temáticas, que son parte de la memoria histórica de la Entidad, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://biblioteca.dane.gov.co/biblioteca/allbooks>
Así mismo, el libro del Censo de 1993 del departamento de Bolívar, podrá consultarlo en el siguiente enlace: https://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LB_792_1993.PDF

Es necesario precisar que, si bien se solicita información poblacional para el año 1999, la información estadística más actualizada y vigente sobre la materia, que da cuenta de la población residente en el territorio nacional corresponde a la obtenida mediante el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2018.

En ese sentido, en la Tabla 1 podrá observar la población efectivamente censada por sexo para el **centro poblado Bajo Grande**, ubicado en el municipio de Carmen de Bolívar con base a los resultados del CNPV2018:

Tabla 1. Población efectivamente censada por sexo y centro poblado. Bajo Grande, Carmen de Bolívar.

Departamento	Municipio	Código de centro poblado	Centro poblado	Total	Sexo	
					Hombre	Mujer
Bolívar	Carmen de Bolívar	13244001	BAJO GRANDE	276	150	126

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

² **Cabecera municipal:** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva al área geográfica delimitada por el perímetro censal. A su interior se localiza la sede administrativa del municipio, es decir la alcaldía.

Resto municipal: Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y el límite municipal, se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella, generalmente no cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas. En esta área se incluyen los centros poblados los cuales son concentraciones de al menos veinte (20) viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí.

Perímetro censal: Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva a una frontera geográfica que incluye la zona comprendida por el perímetro urbano vigente y los conglomerados con características urbanas (viviendas adosadas, y vías) que se encuentren por fuera, y que tengan continuidad espacial con el área urbana del municipio.

Finalmente, es preciso reiterar que en el evento de requerir información poblacional para el área de interés, es necesario que remita a la entidad el polígono (formato SHP) de dicha área, para que se proceda con el análisis geográfico respectivo que permita determinar la viabilidad de suministrar información del CNPV 2018 a dicho nivel, teniendo en cuenta los parámetros técnicos definidos por el DANE en materia de disponibilidad de información sin violar el artículo 5 de la Ley 79 de 1993, en cual se establece:

*“ARTÍCULO 5o. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de Censos y Encuestas. **Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos,** que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.” (Resaltado y subrayado fuera de texto)*

Por lo anterior, es claro que la información suministrada al DANE, en el Censo Nacional o en las encuestas, no puede darse a conocer al público, ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino a través de resúmenes numéricos, en los que no sea posible deducir de ellos información alguna de carácter individual.

En ese sentido, se enfatiza que el nivel **corregimiento**, no se encuentra incluido dentro de los niveles establecidos por el DANE para publicación y entrega de resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.

De esta manera doy respuesta de fondo a su petición y estaré atento a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

JAVIER SEBASTIÁN RUÍZ SANTACRUZ

Director Técnico Censos y Demografía

Antecedente: Radicado DANE No. 20233130142612

Proyectó: Ana Cecilia Olaya Cisa – Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Censos y Demografía

Revisó: David Andrés Pinilla – Coordinador GIT Censos y Estudios Especiales